

LA PLATA, 15 de enero de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3691

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por profesionales, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la rehabilitación.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en la matrícula respectiva, a los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	F.REHAB.	DELEGACIÓN
LA TORRE, Carlos Alberto	C.P.	81	208	20908/2	19/12/03	MORÓN
FERNÁNDEZ SOLÍS, Pablo Javier	C.P.	102	121	26277/3	23/12/03	LA PLATA

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*